

PROSPECTIVA JURÍDICA: LOS FUTURIBLES Y LOS FUTURABLES EN LA FORMACIÓN JURÍDICA

LEGAL FORESIGHT: FUTURIBLES AND FUTURABLES IN LEGAL EDUCATION

Marco Antonio Marroquín Muñiz*

Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, Perú

Resumen

El presente artículo reflexiona sobre la importancia de la prospectiva jurídica en la formación del abogado del siglo XXI. Partiendo de la necesidad humana de anticiparse a los acontecimientos, se desarrollan conceptos como los “futuribles” (escenarios posibles) y los “futurables” (escenarios deseables), aplicados al ámbito jurídico y educativo. Se propone una formación profesional crítica, creativa y estratégica que permita a los futuros abogados tomar decisiones informadas y anticipadas en contextos dinámicos. Asimismo, se analiza la importancia de integrar la prospectiva en la enseñanza universitaria, la necesidad de evaluar el impacto académico en el entorno y el papel de las tecnologías de la información como herramienta esencial. Finalmente, se destaca la necesidad de abandonar la especulación improductiva para construir un futuro jurídico proactivo y transformador.

Palabras clave: *Prospectiva jurídica, formación legal, futuribles, futurables, decisión jurídica, educación jurídica.*

* Titulado en Derecho, docente universitario, con destacada experiencia en educación jurídica. Profesor de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco. Ha participado activamente en procesos de innovación académica y planes estratégicos institucionales.
E-mail: marco.marroquin@unsaac.edu.pe

Abstract

This article reflects on the importance of legal foresight in the training of 21st-century lawyers. Starting from the human need to anticipate events, it develops concepts such as “futuribles” (possible scenarios) and “futurables” (desirable scenarios), applied to the legal and educational spheres. It proposes a professional education that is critical, creative, and strategic, enabling future lawyers to make informed and anticipatory decisions in dynamic contexts. The article also examines the need to integrate foresight into university education, measure academic impact on society, and harness information technologies as essential tools. Finally, it emphasizes the need to move beyond speculative thinking and commit to proactive and transformative legal futures.

Keywords: *Legal foresight, legal education, futuribles, futurables, legal decision-making, legal training.*

1. Introducción

El ser humano siempre ha querido anticiparse a los acontecimientos, predecir hechos y saber anticipadamente lo que va a pasar en el futuro. Este pensamiento y esta conducta han estado presentes en la historia de la civilización, hasta nuestros tiempos y lo estará por siempre. Se puede decir con total certeza que la preocupación del futuro ha repercutido en la vida misma de todos los individuos en cada etapa de la historia de la humanidad, de tal manera que, sobre esa necesidad vital, ontológica y filosófica, se tomaron y se toman decisiones que justamente cambian los destinos y el rumbo de la existencia.

Muchas personas creen estar predestinadas, sin embargo, hay muchas más que creen que su destino está en construcción sobre la base de sus decisiones presentes, y que si las mismas están basadas en información, conocimiento y experiencia, el resultado puede ser venturoso o por lo menos en expectativa.

La búsqueda de saber que pasará en el futuro ha sido labor de agoreros, pitonisas, videntes, adivinadores, sibilinos, gurús, así como de personajes que han realizado con base empírica, teórica, o vivencias o sin ellas; profecías, presagios, vaticinios, predicciones, premoniciones, augurios, etc. Algunos de ellos, tomaron como base la observación, la experimentación, la información, la ciencia, la técnica, entre otros recursos y muchos de ellos, acertaron; sin embargo, otros fueron meramente deductivos, simplistas, aventurados, charlatanes, revolucionarios de café o pseudo iluminados y quedaron en el ridículo, o lo que es peor ignorados u olvidados, en tanto que no se pudieron adelantar a su tiempo y sus pronósticos fueron erráticos o carentes de congruencia y de realidad.

La evolución de las ciencias y de todas las disciplinas han tratado de darle un rigor de cálculo probabilístico a las decisiones que se pueden tomar en el presente, para optar por decisiones capaces de transformar el futuro, inclusive a nivel interdisciplinario se trazan proyecciones, planes, cálculos, prognosis y lo que hoy llamaremos: prospectiva.

1. La prospectiva

Debemos entender a la prospectiva como el “conjunto de análisis y estudios sobre las condiciones técnicas, científicas, económicas y sociales de la realidad futura con el fin de anticiparse a ello en el presente” (RAE, 2014).

La prospectiva entonces viene abarcando todas las disciplinas, ciencias e incluso las artes, y ahora con el apoyo influyente de la comunicación y las tecnologías de información, de tal manera que sí se puede anticipar el futuro sobre base cierta. Es decir, se puede alterar el futuro o hasta cierto punto manipularlo y mutarlo con cierto grado de manejo y poder.

De esta manera aparecen los denominados futuribles que son los escenarios posibles (lo que probablemente ocurra) y los futurables que son escenarios futuros deseables (lo que probablemente ocurrirá si se toman decisiones hoy).

La prospectiva, entonces no solo viene a ser progresivamente una disciplina transversal, sino también puede ser considerada también una actitud holística permanente, que en muchos casos precisa de un replanteamiento personal de cómo se están haciendo las cosas, dejar a un lado lo errático, utilizar estratégicamente la información, los datos cualitativamente, hacer nuevos planes y metodologías que se tiene para trazar nuevos horizontes, con metas y resultados medibles o ponderables.

En términos psicológicos y epistemológicos, se trata de entender el funcionamiento del cerebro ya que podemos hacer prospectiva desde que nacemos. Para lo cual debemos saber que el cognocéntrico actúa en la toma de decisiones, la atención, el aprendizaje y la memoria, el emocéntrico actúa en el humor, sentimientos, motivación y la actitud –tan importante para el éxito–, el sensocéntrico actúa en recuperación y mejoramiento de los sentidos.

Así entonces, como menciona Guillermina Baena Paz (Baena, 2010): “La inteligencia prospectiva debería ser el desarrollo de capacidades múltiples; capacidad emocional y capacidad espiritual, a partir de la aplicación de pensamientos sistémico, crítico, estratégico con visión de largo plazo y sostenible”.



3. Génesis de la vocación del futuro abogado

La formación jurídica de un Abogado no inicia en la Universidad, sino mucho antes. Desde el seno del hogar va adquiriendo y respetando las primeras reglas de convivencia y va morigerando su conducta según los principios y valores que le imparten.

En una etapa escolar va aprendiendo y aprehendiendo reglas de comportamiento y normas, inclusive las de convivencia social, de tal manera que, a temprana edad, podemos ver ya menores de edad con ansias de justicia en los escenarios vivenciales que se le plantean, podemos ver apreciar con ternura a algunos pequeños “justicieros”, otros se ven impulsados por la lectura, la escritura y la oratoria. Hay jóvenes que por sus capacidades y competencias van desarrollando destrezas que son visibles para quienes están atentos a su desarrollo, desde la etapa escolar se puede vislumbrar el futuro del joven, que estará inclinado hacia las ciencias sociales, la comunicación, la formación cívica e inclusive se va notando sus dotes de liderazgo, por lo que más adelante, puede ya vislumbrarse como un futuro hombre o mujer de leyes.

También existe la posibilidad de que los estudiantes tengan una experiencia vívida de carácter jurídico través de una exposición, una defensa o a través de un artículo, un hecho noticioso o hasta una película que pueden influenciar la carrera universitaria a elegir. A veces son estímulos o incentivos no previstos pueden marcar lo que uno quiera hacer en el futuro. Los jóvenes son volubles, por lo que la paciencia y la ciencia pueden ayudar.

Al respecto, si se realizan adecuados test psicológicos de orientación vocacional podríamos anticiparnos al futuro del menor. Corresponde entonces a los padres y tutores prospectivistas una adecuada estimulación continua, para que los niños y adolescentes tengan determinado tipo de hábitos y conductas, de igual manera se pueden ayudar a desarrollar un sinnúmero de destrezas a fin de encaminar al futuro Abogado para realizar una serie de acciones y ejercicios para anticiparse a los hechos y tomar decisiones racionales basadas en la experiencia y el conocimiento a fin de poder tener un rol de defensa, patrocinio, asesoramiento, gestión, dirección y todo lo que le ocupa a un Abogado del siglo XXI.

Noam Chomsky (2014), refiriéndose al impulso a los jóvenes refiere: “Ya sabéis mejor que yo lo que hay que hacer, el tipo de problemas a los que os enfrentáis. Seguid adelante y haced lo que tengáis que hacer. No os dejéis intimidar, no os amedrentéis, y reconoced que el futuro puede estar en nuestras manos si queremos que lo esté.”

4. Prospectiva y formación jurídica universitaria

Jurídicamente, partamos de la premisa de que las instituciones universitarias tienen un papel potenciador del desarrollo personal y profesional de los estudiantes, por cuanto no solo deben aportar investigación y producción de conocimiento, sino también propiciar constantemente una visualización en el mediano y largo plazo de escenarios

posibles, conocidos como futuribles, como por ejemplo en el ámbito procesal cuando uno puede tener la predictibilidad de los juzgadores o por ejemplo en el ámbito contractual, en especial para el cumplimiento o ejecución de los mismos, de los que se deriven en escenarios deseables o probables, conocidos como futurables, si es que interponemos los recursos con los argumentos y defensas asertivas o cuando aseguramos el cumplimiento de los contratos a través de cláusulas penales, lo que determinará en opciones estratégicas que puedan sostenerse en el tiempo tanto a nivel académico, participativo y determinante en la vida de su claustro y de su entorno.

En el campo del Derecho constantemente los estudiantes y Abogados nos encontramos ante casos con relevancia jurídica; sean estos para la atención de consultas, asesoramientos, gestión de documentos, resolver conflictos a través del inicio de procesos o utilizando mecanismos alternativos de solución de conflictos (negociación, mediación, conciliación, arbitraje); en donde tendrán que tomarse decisiones que van a afectar positiva o negativamente, absoluta o relativamente la vida de las personas, sus bienes, los contratos que realicen, la sociedades o asociaciones que conformen, la organización pública o privada en la que trabajen y de las actividades económicas, sociales, culturales o de otra índole que desarrollen.

Se presenta el reto de hacer un trabajo profesional, serio, perspectivista y competitivo de tal manera que el modo de actuar será recopilando toda la información directa o indirectamente, recurriendo a la mayor cantidad de fuentes de información confiables, en el menor tiempo, por lo que las búsquedas han de ser asertivas, y esto se dará a través de la conversación, la observación, búsquedas documentales, acceso a fuentes de información que nos brindan las tecnologías, pero así también se hace necesario contextualizar la realidad presente y cómo pretendemos encaminar la consulta jurídica para que las decisiones que se tomen hoy afecten determinadamente el futuro.

En la vida universitaria en las Facultades de Derecho, deben existir cursos, actividades y experiencias que procuren anticiparse a los hechos del futuro con relevancia jurídica. Ayuda mucho el juego de roles, la redacción adecuada y supervisada de contratos y de formación de personas jurídicas, las prácticas de litigación, el hacer buenas exposiciones con el rigor necesario para que el futuro de las mismas sea tomado en cuenta por los que toman decisiones. Se hace importante también el tener bases de datos, bibliográficas, hemerográficas físicas y virtuales, videos, audios, así también estar al corriente de la evolución y desarrollo jurisprudencial. Pero no basta ello, sino que hay que tener al alcance estadísticas, proyectos de ley, datos de la realidad circundante. La prospectiva jurídica precisa de información adecuada, caso contrario la labor podría ser diletante. A ello hay que sumar la disciplina conductual, académica y deontológica para que la labor sea fructífera, alejarse de los distractores (personales, sociales, tecnológicos, etc.), será también una adecuada pauta.

Hay que formar personas listas, con olfato y permanentemente actualizadas, que sean anticipadoras de los hechos, en especial aquellos que puedan generar con-

flictos, costos no previstos en el futuro.

Un componente y acicate para la prospectiva son las tecnologías de la información y de la comunicación, en tanto que estas permiten contener, condensar y simplificar data y datos para la toma de decisiones. La información del presente permite anticiparse a la respuesta.

Gonzales Mantilla (2003), al respecto se expresa de la siguiente manera: *“Explorar el impacto de la formación legal en el desarrollo de la actividad profesional, es una tarea fundamental, pero ello supone configurar los indicadores de este importante espacio de la vida institucional del país que por el momento no existen. Queda, por ello, como una tarea pendiente y una necesidad hacia el futuro”*. Por lo tanto, las Universidades, no solo deben de hacer evaluaciones constantes de su performance académica, sino del impacto que están logrando en la sociedad tanto con los alumnos y con los egresados. Es prudente realizar estudios de mercado profesional y de impacto social para influir positivamente el entorno. No basta con mirar el presente, tiene que haber prospectiva institucional, para anticiparse al futuro y poder orientar su conducción. En parte se logra ello con planes estratégicos y con una visión y misión claramente definidos e internalizados por todos los integrantes de la comunidad universitaria, y en especial por las escuelas profesionales; sin embargo todo ello está acompañado, de cifras, métrica, sondeos de opinión, encuestas, por cuanto se debe monitorear lo que hacen las otras Escuelas profesionales de la misma y de otras universidades, regionales, nacionales e internacionales en especial de las que lideran los rankings y hacer proyecciones para la mentorización a terceros como claustro vanguardista.

Bullard Gonzales y McLean (2011) sostienen que: *“Es claro para nosotros que lo que busca el mercado es un profesional crítico, creativo, con desenvolvimiento múltiple y versátil. En nuestra visión es la formación por competencias, bajo el modelo constructivista, la que garantiza esto al reducir la brecha entre la preparación académica y el mercado laboral, entre el “paraíso de los conceptos” y el “pantano de la realidad”*. Esto sin lugar a dudas es trascendental, en tanto que lo ideal será tener a ciencia cierta una idea cabal de los profesionales del derecho que se necesitan no solo hoy sino en un mediano y largo plazo, en tanto que los jóvenes que empiezan la carrera en la actualidad, en unos años más serán los profesionales del futuro, por lo tanto el perfil del estudiante tiene que anticiparse a los cambios sociales y económicos circundantes. Debe ser claro el mensaje de que la relación del estudiante con la Universidad no se acaba con el título profesional; la relación empieza, en tanto que exista un seguimiento documental del egresado para medir los impactos académicos y tener resultado a la par de nuevas ofertas académicas de diplomados, maestrías, doctorados; así como una retroalimentación constante que permita además reclutar profesionales para la cátedra. Labor esta que ha de ser continua y abierta, inclusive de otras universidades hacia profesionales que destacan por su liderazgo jurídico, académico, funcional o de otra índole.

Hace unos años atrás Luis Pásara (2004), recogió una encuesta interesante que arrojaba los siguientes resultados: *“Los estudiantes encuestados visualizaban su futuro*

profesional fundamentalmente como abogado en el sector privado (36.4%), abogado litigante (23.3%) y abogado en el sector público (11.2%). En contraste, las actividades profesionales que merecen poco interés entre los estudiantes son: juez (6.5%), fiscal (5.1%) y trabajo académico (3.3%). 14% de los estudiantes no habían decidido la actividad futura y un pequeño sector (5.1%) –fundamentalmente entre las mujeres– no pensaba ejercer la carrera”. Este tipo de encuestas debieran ser constantes, en tanto que es necesario estar midiendo el impacto académico en los profesionales de tal manera que se puede inclusive orientar al propio mercado con profesionales con competencias y especialización adecuada. Es bueno plantearse qué somos como claustro de formación jurídica dentro del contexto local, regional, nacional y por qué no internacional y dentro de ello qué nivel de influencia tenemos o quisiéramos tener (este es el campo de la prospectiva).

Una interesante reflexión es la que comparte Alvin Toffler, que resume buena parte del concepto que tiene sobre la Educación actual: *“Como docente, uno de los grandes retos a los que te enfrentas no tiene que ver con lo que enseñas, sino en cómo enseñas. Me explico. De lo que se trata es de enseñar a tus alumnos a tomar decisiones, no a acumular definiciones o listas de conceptos. Si eres capaz de enseñar a tus alumnos a tomar decisiones, conseguirás que tus alumnos aumenten su autoestima y su autoconcepto muy ligados, por otra parte, a la inteligencia emocional”*. Que importante entonces resulta el enseñar a tomar decisiones.

Por lo tanto, a nivel universitario el preparar a los futuros abogados tiene que ver también con el adiestramiento en la toma de decisiones fundamentadas para que el ejercicio de la profesión sea asertivo, predictivo y pragmático.

5. Seguridad jurídica, predictibilidad y prospectiva

La prospectiva está emparentada con la predictibilidad y la seguridad jurídica. Un Abogado por lo tanto debe imaginar futuribles y futurables, y con ello anticiparse, para tomar decisiones o ayudar a tomarlas. Una visión del futuro probable, se da anticipando un escenario, dentro de un rango de escenarios que se puedan reconocer.

La prospectiva implica conocimiento, entrenamiento y por supuesto una vez más, toma de DECISIONES. Las personas, las empresas, las organizaciones y el Estado, quieren que el Derecho pueda ser predecible por ello según Bullard (2009) para el abogado preocupado por las consecuencias económicas y sociales de las decisiones legales el problema es más completo, por lo que tendrá que invertir recursos para conducir un asesoramiento o un patrocinio con un criterio anticipador.

La prospectiva en el derecho es aplicable a todos los campos y materias jurídicas, sin excepción, desde las axiológicas, pasando por las dogmáticas y por supuesto en las disciplinas que son más pragmáticas o casuísticas. Para este propósito, la natural tendencia hacia la especialización e inclusive la subespecialización juegan un rol importante. A mayor conocimiento técnico y, sobre todo, a mayor información —legal, doctrinaria, jurisprudencial o vivencial—, habrá mayor asertividad en la toma de decisiones.

El Abogado debe constantemente Internalizar externalidades, una externalidad es un fenómeno externo al mercado, pero que afecta a la conducta económica, técnicamente se les denomina como costes externos marginales, por lo que internalizar externalidades significará que se incluirá estos costos en el cálculo económico, es decir prever costos futuros y anticiparse a los mismos, por ejemplo tener la acuciosidad de prever en las cláusulas contractuales para anticiparse a futuros incumplimientos y para ello por ejemplo será conveniente incorporar cláusulas penales o establecer una serie de garantías para lograr el cumplimiento del contrato, desincentivar conductas dañosas y futuras indemnizaciones costosas en el tiempo y en el trámite.

Un Abogado perspectivista, constituiría empresas u otro tipo de organizaciones estableciendo adecuadamente los términos de los pactos sociales y/o estatutos, tomando en consideración el tipo de empresa, actividad, capital, características de los fundadores, y otros elementos circundantes y con ello saber por ejemplo que tipo de quórum se necesita para adoptar acuerdos en el futuro, estableciendo así llaves y candados a través de las cláusulas, evitando así costos o problemas asociativos en el futuro.

En el campo del derecho ambiental, basta con ver cómo los distintos países vienen incorporando contenidos normativos, no solo por la adopción de acuerdos internacionales sino porque se hace un monitoreo de los problemas ambientales y se hace necesario también tomar decisiones políticas y/o jurídicas para revertir tendencias, aminorar impactos, conducir conductas personales, familiares, organizacionales, sociales, estatales. Esas normas progresivamente se están incorporando en los países.

Es tendencia la mundialización de la economía y con ello progresivamente el derecho se va homogenizando, así por ejemplo las economías desarrolladas ya tienen normas comunitarias e inclusive parlamentos y tribunales con una instancia supranacional. La tendencia es hacia la unificación de bloques de integración económica, por lo que tarde o temprano la legislación que acompaña a los Estados involucrados será cada vez más vinculante y el hombre de derecho debe estar preparado para ese escenario.

No se puede establecer con total precisión qué se avizora en el futuro para el derecho, pero es seguro que con la prospectiva uno puede ser determinista y por lo tanto alcanzar nivel de aprobación, consenso y porque no, poder en la actividad jurídica que uno desarrolle.

Un investigador exhaustivo estará monitoreando la evolución de los distintos fenómenos sociales en el mundo y en el derecho comparado, a fin de observar cómo se regula o desregula, así como su necesidad de reforma o modificación. Ello permite prever lo que pasará en el país a corto o mediano plazo, por lo que pronto existirán, si es que no existen ya, proyectos de ley respectivos.

Finalmente, el cambio y la transformación están en uno. Cada uno es arquitecto de lo que será y por ello debiéramos dejarnos de ucronías (Reconstrucción de la

historia sobre datos hipotéticos que responden a la pregunta: ¿Qué hubieses pasado si...?) y pensar en aquello que si se realizará, y mejor aún en aquello que se logrará con nuestro esfuerzo.

Prospectivamente vemos un desarrollo fecundo de la prospectiva jurídica. Empezamos el cambio del futuro entonces, con o sin inteligencia artificial.

6. A manera de conclusión

La formación jurídica del siglo XXI demanda más que un dominio técnico del derecho: exige una mirada prospectiva, crítica y estratégica frente a un mundo en constante transformación. No basta con comprender el presente normativo, es indispensable anticipar sus efectos, visualizar escenarios futuros y tomar decisiones informadas que permitan un ejercicio profesional más ético, eficiente y comprometido con la sociedad.

El desarrollo de una prospectiva jurídica no solo implica el uso de herramientas analíticas o tecnológicas, sino también una actitud personal y profesional que combine intuición, experiencia, conocimiento interdisciplinario y capacidad de adaptación. La prospectiva no es predicción pasiva, sino construcción activa del futuro, a través de decisiones acertadas basadas en información confiable, contextos bien interpretados y un claro sentido de responsabilidad jurídica y social.

Formar abogados capaces de prever consecuencias, gestionar riesgos legales y diseñar soluciones sostenibles es una tarea prioritaria de las universidades. Esto supone repensar metodologías de enseñanza, promover la toma de decisiones como competencia transversal, articular la teoría con la práctica y fomentar una relación permanente entre academia y realidad.

En definitiva, concebir sociológicamente la profesión jurídica, como aquí se propone, significa entender al abogado como un actor que no solo aplica normas, sino que transforma entornos. La prospectiva jurídica se presenta, entonces, como un instrumento esencial para quienes aspiran no solo a interpretar la ley, sino a liderar los cambios que el derecho necesita para responder a los desafíos de un mundo cada vez más complejo e interconectado.

Referencias

APPADURAI, A. (2001). *La modernidad desbordada: Dimensiones culturales de la globalización*. Fondo de Cultura Económica.

ARENDRT, H. (2016). *La condición humana* (15ª ed.). Paidós.

AUGÉ, M. (1998). *Hacia una antropología de los mundos contemporáneos*. Gedisa.

AUGÉ, M., & Colleyn, J. P. (2005). *¿Qué es la antropología?* Paidós.

BAENA PAZ, Guillermina. Inteligencia Prospectiva. Para Jalar El Futuro. Dirección General de Asuntos del Personal Académico UNAM. Metadata, Consultoría y Servicios de Comunicación S. C. Primera Edición. Ciudad de México, 2010.

BOURDIEU, P. (2000). Elementos para una sociología del campo jurídico.

BULLARD GONZALES, A., & MCLEAN, A. C. (s.f.). Formación jurídica por competencias: Entre la teoría y el mercado. Manuscrito inédito.

BULLARD GONZALES, Alfredo y MCLEAN, Ana Cecilia. La enseñanza del derecho: ¿cofradía o archicofradía?. En Escuela de Postgrado de la UPC CUADERNOS DE INVESTIGACIÓN EPG Edición N° 14 – Abril 2011.

BULLARD GONZALES, Alfredo. Viendo más allá del expediente. Los Efectos de los fallos judiciales a Partir del Análisis Económico Del Derecho. Derecho y Economía. El análisis económico de las instituciones legales. Segunda Edición. Palestra. Lima, 2009.

CHOMSKY, Noam. Sobre el trabajo académico, el asalto neoliberal a las universidades y cómo debería ser la educación superior. <http://www.counterpunch.org/2014/02/28/on-academic-labor/27>.

COURTIS, C. (2003). Enseñanza jurídica y dogmática en el campo jurídico latinoamericano. En C. Courtis (Ed.), Derecho y sociedad en América Latina: Un debate sobre los estudios jurídicos críticos. ILSA.

DEGREGORI, C. I. (2009). Panorama de la antropología en el Perú: del estudio del Otro a la construcción de un Nosotros diverso. En P. Sandoval (Ed.), No hay país más diverso: Compendio de antropología peruana (Vol. I). IEP.

DELGADO, M. (1999). El animal público: Hacia una antropología de los espacios urbanos. Anagrama.

DRUCKER, P. (Frase citada). "La mejor forma de predecir el futuro es creándolo."

FALK MOORE, S. (2005). Law and Anthropology: A reader. Blackwell Publishing.

FITZPATRICK, P. (1992). La mitología del derecho moderno. Siglo XXI Editores.

GODELIER, M. (1998). El enigma del don. Paidós.

GONZALES MANTILLA, Gorky. La Enseñanza Del Derecho En El Perú: Cambios, Resistencias Y Continuidades. Revista de la Facultad de Derecho de la PUCP. Nro. 53. Año 2003

KAHN, P. (2001). El análisis cultural del derecho: Una reconstrucción de los estudios jurídicos. Gedisa Editorial.

KENNEDY, D. (2012). La enseñanza del Derecho como forma de acción política. Siglo XXI Editores.

KROTZ, E. (2002). Antropología jurídica: Perspectivas socioculturales en el estudio del Derecho. Anthropos.

MARCUS, G., & FISCHER, M. (2000). La antropología como crítica cultural: Un momento experimental en las ciencias humanas. Amorrortu Editores.

MARVIN, H. (1979). El desarrollo de la teoría antropológica: Historia de las teorías de la cultura. Siglo XXI Editores.

MAUSS, M. (2010). Ensayo sobre el don: Forma y función del intercambio en las sociedades arcaicas. Katz Editores.

MUJICA, J. (2011). Micropolíticas de la corrupción: Redes de poder y corrupción en el Palacio de Justicia. Asamblea Nacional de Rectores.

PÁSARA, L. (s.f.). Encuesta sobre expectativas profesionales de estudiantes de Derecho. Manuscrito citado por el autor.

PÁSARA, Luís. La Enseñanza del Derecho en Perú: su estado crítico. En Revista Abogacía y Educación Legal. Justicia Viva. Lima, 2004

PORTOCARRERO, G. (2005). Racismo y mestizaje: La formación del imaginario en el Perú. Fondo Editorial del Congreso del Perú.

QUIÑÓNEZ ORÉ, H. (2018). Etnografía de la corrupción en estudios de abogados de Lima [Tesis de maestría, Universidad Nacional Mayor de San Marcos]. Alicia CONCYTEC.

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. Diccionario de la lengua española. Edición del Tricentenario. 23ava. Edición. Madrid, 2014

TOFFLER, Alvin. La Tercera Ola. Plaza & Janes. S.A. Editores. 1980.